

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 80 de la Constitución política, señala que el Estado, como administrador de los recursos, planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar un desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que la sociedad **INGECONSTRUCCIONES VIANPA S.A.S.** identificada con Nit. 900.599.502-1, representada legalmente por el señor **VICTOR MANUEL ANGULO PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.939.924 de Apartadó - Antioquia, mediante comunicado radicado con el N° 200-34-01-58-0647 del 06 de febrero de 2018, presento **GUÍA AMBIENTAL** para el sector **HIDROCARBUROS "GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE"**, según Resolución 1023 del 28 de Julio de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, situada en el establecimiento comercial denominado **E.D.S. PIEDRECITAS LITORAL**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-92807, localizado en el KM 7 vía Turbo – Necoclí, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia Cedula de ciudadanía solicitante.
- Formulario de solicitud de Adopción de Guía Ambiental.
- Fotocopia de la Matrícula inmobiliaria N° 034-92807.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia RUT.
- Un (1) CD.
- Documento técnico del Plan de Manejo Ambiental.
- Certificado de uso del suelo emitido por Secretaria de Planeación del Municipio de Turbo.
- Factura N° 9000039859.
- Comprobante de ingreso N° 363.



Auto de Iniciación de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que la sociedad **INGECONSTRUCCIONES VIANPA S.A.S.** identificada con Nit. 900.599.502-1, canceló mediante Comprobante de Ingreso No. 363, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 584.500) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS M/L (\$70.100) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$654.600.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0038-2018 Del 12 de enero de 2018.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de adopción de **GUÍA AMBIENTAL** para el sector **HIDROCARBUROS "GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE"**, según Resolución 1023 del 28 de Julio de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, situada en el establecimiento comercial denominado **E.D.S. PIEDRECITAS LITORAL**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-92807, localizado en el KM 7 vía Turbo – Necoclí, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **INGECONSTRUCCIONES VIANPA S.A.S.** identificada con Nit. 900.599.502-1, propietaria de dicho establecimiento comercial.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200165123-0057/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	23 de febrero de 2018

Expediente 200165123-0057/18

Fijado hoy ____/____/____ Firma_____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma_____

